



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200. Teléfono 2543-6735. masalas@aya.go.cr

MEMORANDO

PARA: Lic. Kathy Borges Umana
UEN Programación y Control

FECHA: 16 de mayo del 2017



DE: Ing. Manuel Salas Pereira
Subgerencia General

No. GG-2017-01091

ASUNTO: Aprobación de Planos de Proyectos a Constituirse en Condominios

Para el caso de tramitación de aprobación de planos, para proyectos de Condominio, cuya finca matriz se constituirá a partir de dos o más fincas en planos catastrados diferentes, con la finalidad de atender las recomendaciones citadas en los criterios jurídicos PRE-DJ-2016-1530 y PRE-DJ-2016-04592, se requiere que se le indique a estos casos en la tramitología que se lleve en el AyA: "proyectos a constituirse en condominio" y que en se indique en el documento emitido por parte del AyA que: "el Instituto aprueba el proyecto a partir de ese supuesto de constituirse en condominio, cualquier modificación al mismo, implicará la obligatoriedad de ingresar nuevamente el proyecto a la plataforma de visado de planos, en caso contrario el pronunciamiento devendrá en inválido e ineficaz".

Asimismo, de conformidad con los criterios jurídicos PRE-DJ-2016-1530 y PRE-DJ-2016-04592, se confirma la imposibilidad legal de aprobación para el caso de proyectos bajo el régimen de condominio, cuyas fincas matrices inscritas sean distintas y se proponga la disposición de las aguas residuales o el abastecimiento de agua potable mediante un sistema de tratamiento compartido entre propiedades.

C: Kattya Ramirez Barrera, Dirección Jurídica
Archivo

